



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 394-2016-AMPN

Nasca, 14 de Diciembre del 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPN, de fecha 21 de Abril del 2016, Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPN de fecha 14 de Julio del 2016 y el Informe N° 757-2016-2016-GAJ-MPN, relacionado al resultado de Elecciones de Autoridades en la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de Las Trancas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPN de fecha 21 de Abril del 2016, se dispuso la Convocatoria a Elecciones de Autoridades en la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas del distrito de Vista Alegre de la provincia de Nasca, aprobándose el Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Autoridades Municipales de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de Las Trancas, distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Región de Ica, en el que se encuentra el Cronograma Electoral del Centro Poblado mencionado. Debe de advertirse que desde emitida la mencionada Ordenanza Municipal de fecha 21 de Abril del 2016, hasta la fecha programada para las elecciones, no median los 120 días naturales que exige la normativa vigente, debiendo de modificarse la Ordenanza Municipal en cuanto a la fecha de las elecciones, lo que implica modificar también el cronograma de actividades, agregando lo referente al inicio y cierre del Padrón Electoral, la Publicación y Tacha de los miembros de mesa, la Elaboración del material electoral y la Proclamación de autoridades ediles;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPN de fecha 14 de Julio del 2016 se modifica el artículo Primero y Treinta, Segunda y Tercera Disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPN de fecha 21 de Abril del 2016, modifica e incorpora al Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales en el Centro Poblado del Valle de las Trancas, distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nasca, el que inicio el 08 de Agosto y culmina el 15 de Diciembre del presente año;

Que, una vez elegido los miembros del Comité Electoral, presidido por doña Meregilda Valentina Ramírez Pantigoso, procedieron a publicar el Padrón Electoral y ejecutar las demás actividades fijadas en el cronograma electoral, para ello se ha procedido a levantar Actas sobre la publicación previa y definitiva del Padrón Electoral, el mismo que no



tuvo ninguna observación o publicación definitiva de estas listas, donde tampoco hubieron tachas, por otro lado, se levanto acta por el sorteo de miembros de mesa, así como del sorteo de ubicación de listas en la cedula de sufragio, quedando expedido para realizar la Elección de Autoridades en la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca;



Que, con fecha 20 de Noviembre del año en curso, desde las ocho de la mañana, se llevaron a cabo las elecciones en la Institución Educativa N° 22682 "SANTA ROSA DE LIMA" - Copara del Centro Poblado del Valle de las Trancas y con la presencia de personal de la ONPE y el JNE, quienes otorgaban garantía en la transparencia sobre el desarrollo de las elecciones, así como presencia policial y personal de esta Municipalidad, se realizaron las elecciones, culminando estas a las dieciséis horas del mismo día, por lo que al realizar el escrutinio y conteo de votos, se tuvo como ganador a la lista que estaba denominada como **Movimiento Independiente Unidos por el Gran Cambio** teniendo como candidato a don Huamán Vargas Luis Ernesto, obteniendo una totalidad de ciento cuarenta y cuatro Votos, sobre los 119 votos obtenidos por el Movimiento Unidos por el Desarrollo del Valle de las Trancas, representado por don Juan Manuel Córdova Benites, que ante los resultados mencionados, correspondo emitirse el Acto Administrativo correspondiente debiéndose proclamar la lista ganadora; en consecuencia, se debe declarar como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas a don Huamán Vargas Luis Ernesto y regidores que componen su lista;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPN, de fecha 14 de Julio del 2016 del Procedimiento de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle las Trancas del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, en el capítulo I, Artículo 2° Señala que las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Nasca, se elegirá a un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa y son elegidos por un periodo de cuatro años contados a partir de su proclamación por parte del Concejo provincial de Nasca, en concordancia con la segunda Disposición Complementaria de acuerdo a la Ordenanza N° 012-2016-MPN.

Que, para la realización de Elección de Autoridades en la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, se ha procedido al amparado de las disposiciones pertinentes de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados, Constitución Política del Estado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *PROCLAMAR*, a la agrupación política **Movimiento Independiente Unidos por el Gran Cambio**, como lista ganadora de las elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas; en consecuencia: **RECONOCER** como Autoridades Electas de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Región Ica, por el periodo de 04 años (2016-2020) los que a continuación se detallan:

ALCALDE:

HUAMÁN VARGAS LUIS ERNESTO

REGIDORES:

SUMARI QUISPE VICTORIA ALEJANDRA

1er REGIDOR

LÓPEZ RAMÍREZ JUAN JOSÉ

2do REGIDOR

CANTORAL SAAVEDRA SILVIA ÁNGELA

3er REGIDOR

PARIA VARGAS HERNÁN MOISÉS

4to REGIDOR

CHOQUEPATA AGUILAR MARIO

5to REGIDOR

ARTICULO SEGUNDO: *ESTABLECER* que el periodo de 4 años (2016 -2020); periodo de gestión del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Región Ica, serán computados a partir de su juramentación.

ARTICULO TERCERO: *FACULTAR*, al Señor Alcalde electo don Huamán Vargas Luis Ernesto. Para la instalación del Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas, distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Región Ica.

ARTICULO CUARTO: *COMUNICAR*, la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones(JNE), Instituto Nacional de Estadística Informática(INEI) y demás autoridades pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO: *DISPONER* al Alcalde en ejercicio realizar el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa del Centro Poblado del Valle de las Trancas, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Región Ica, de acuerdo a lo establecido



en la Ley Nº 30204 Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales; y remitir Acta de Transferencia a la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Alcalde y regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle de las Trancas, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Región Ica y poner en conocimiento de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SETIMO: ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

